



Modificación a la Resolución VD-11848-2021

Autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 320208, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución No. VD-11848-2021, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la descentralización de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 320208, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas); cuya vigencia se condicionaba a la presentación de la Carta de Entendimiento de Descentralización, debidamente suscrita por las direcciones de las Unidades Académicas involucradas y aprobada por sus respectivas asambleas.

II. Por medio del oficio SP-D-1027-2022, la Sede Regional del Pacífico remitió a la Vicerrectoría de Docencia la Carta de Entendimiento de Descentralización, sin embargo, esta no fue aprobada mediante la asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Formación Docente y Sede Regional del Pacífico; condición que también se indicó en la Resolución VD-11848-2021, en el Por tanto 6.

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y/o desconcentración.



Modificación a la Resolución VD-11848-2021

Página 2

III. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995 y la Resolución VD-R-9200-2015, el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Docencia dispusieron las bases conceptuales, procedimentales y operativas para la descentralización de carreras en las Sedes Regionales.

IV. Por medio del oficio SP-D-1027-2022, la Sede Regional del Pacífico remitió a la Vicerrectoría de Docencia la Carta de Entendimiento de Descentralización suscrita por las direcciones respectivas y delimita, con claridad, las responsabilidades académico-administrativas de cada una de las partes.

V. La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas no cuenta aún, a la fecha de esta publicación, con la aprobación por parte de la asamblea de Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Formación Docente y Sede Regional del Pacífico.

VI. Habiéndose recibido la Carta de Entendimiento de Descentralización y verificado que aún está pendiente uno de los requisitos solicitados en el Por tanto 6 de Resolución VD-11848-2021.

POR TANTO

1. Para todos los efectos, la descentralización de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 320208, en la Sede Regional del Pacífico regirá a partir del primer ciclo lectivo del año 2023.

2. La Sede Regional del Pacífico deberá presentar a la Vicerrectoría de Docencia la Carta de Entendimiento de Descentralización, debidamente aprobada por la Asamblea de Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Formación Docente y Sede Regional del Pacífico y suscrita por cada una de las direcciones de dichas Unidades Académicas, a más tardar, el 16 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Lenguas Modernas.
Dirección Escuela de Formación Docente.
Dirección Sede Regional del Pacífico.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Modificación a la Resolución VD-11848-2021
Página 3

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de noviembre de 2022.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ